

50 AÑOS

# CONFLICTO DE INTERESES

A LOS VERDADEROS AMIGOS SOLO SE LES  
PIDEN COSAS HONESTAS...SOLO COSAS  
HONESTAS SE HACEN POR LOS VERDADEROS  
AMIGOS



50 AÑOS

# CONFLICTO DE INTERESES

## Índice de Percepción de Corrupción -

Colombia se encuentra en el puesto 96/180 con un total de 37 puntos sobre 100



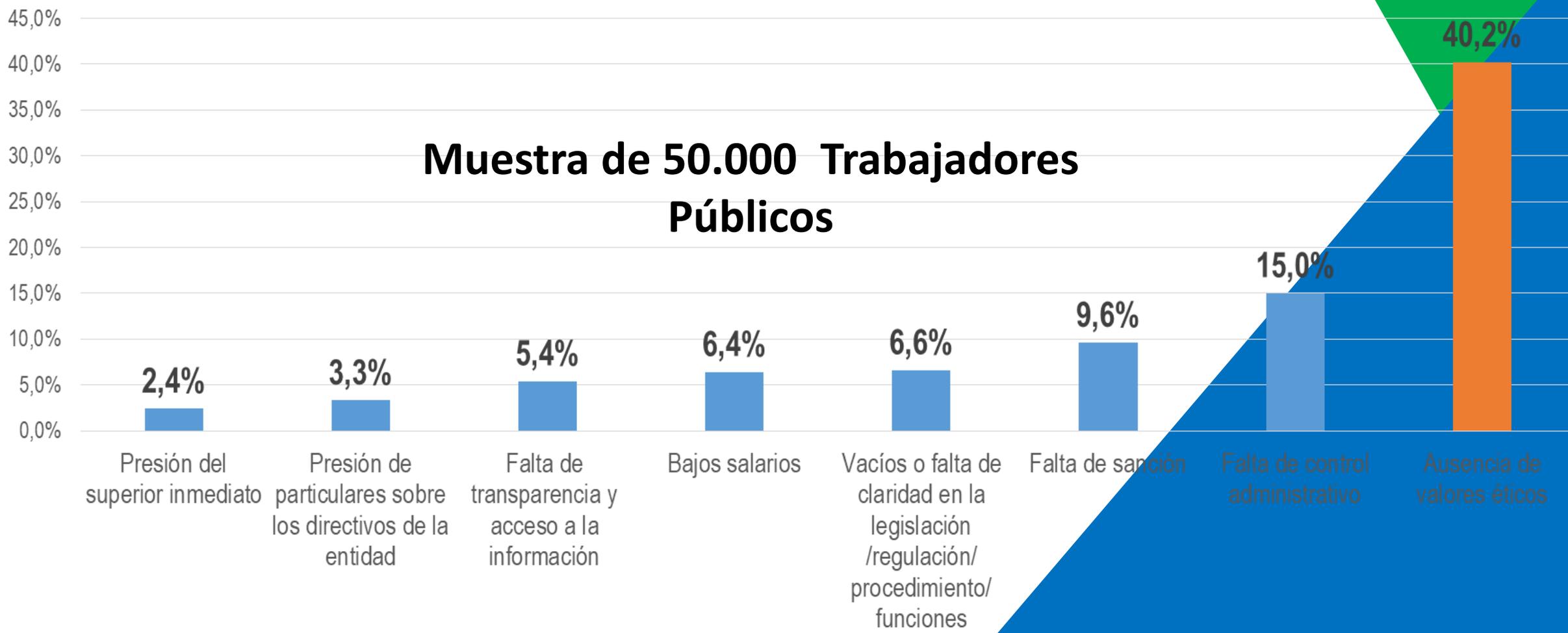
50 AÑOS

# CONFLICTO DE INTERESES



De los siguientes factores ¿cuál es el que más puede influir para que se presenten prácticas irregulares en la administración pública?

## Muestra de 50.000 Trabajadores Públicos





En múltiples pronunciamientos el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el conflicto de intereses.

A continuación, se señala una definición:

**“El conflicto de intereses podría definirse como aquella conducta en que incurre un servidor público, contraria a la función pública, en la que, movido por un interés particular prevalente o ausente del interés general, sin declararse impedido, toma una decisión o realiza alguna gestión propia de sus funciones o cargo, en provecho suyo, de un familiar o un tercero y en perjuicio de la función pública. Por ello, la norma exige que, ante la pugna entre los intereses propios de la función y los particulares del funcionario, éste deba declararse impedido, pues es la manera honesta de reconocer la existencia de esa motivación y el deseo de cumplir con las funciones del cargo de manera transparente e imparcial.”**

*Consejo de Estado. Radicación 11001-03-25-000-2005-00068-00 C.P. César Palomino Cortés.*

50 AÑOS

# TIPOS DE CONFLICTOS DE INTERES



Con el fin de analizar si la situación que se enfrenta es un posible conflicto de intereses y gestionarlo adecuadamente, los conflictos pueden clasificarse de tres formas:

**Real:** Cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión en la que tiene un interés particular.

**Potencial:** Cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, sin estar en ese momento en la situación de riesgo de conflicto de intereses. La situación puede presentarse en el futuro.

**Aparente:** Cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero frente a la sociedad este podría ser considerado como un conflicto de intereses y afectaría su imagen profesional y la de la entidad.

Clases de  
conflictos de  
intereses

# Características de los conflictos de intereses

- a) Implican una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor.
- b) Son inevitables y no se pueden prohibir debido a que los servidores públicos tienen familiares y amigos que podrían estar involucrados en alguna decisión laboral.
- c) Pueden ser detectados y declarados voluntariamente antes de que existan y generen irregularidades o corrupción.
- d) Por medio de su identificación y declaración se pretende preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de la función pública.
- e) Se pueden constituir en un riesgo de corrupción y si se materializa, se incurrirá en actuaciones fraudulentas o corruptas.
- f) Afecta el normal funcionamiento de la administración pública.

50 AÑOS

# CONFLICTO DE INTERES



Implican una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor.

Son inevitables y no se pueden prohibir debido a que los servidores públicos tienen familiares y amigos que podrían estar involucrados en alguna decisión laboral.

Pueden ser detectados y declarados voluntariamente antes de que existan y generen irregularidades o corrupción.

Por medio de su identificación y declaración se pretende preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de la función pública.

Se pueden constituir en un riesgo de corrupción y si se materializa, se incurrirá en actuaciones fraudulentas o corruptas.

Afecta el normal funcionamiento de la administración pública.

Características  
del conflicto  
de intereses



**Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.**



Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.



**Es necesario promover una cultura de integridad en los servidores públicos que permitan prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado y así no incurrir en actividades que atenten contra la transparencia y la moralidad administrativa y en ocasiones puedan constituirse en actos de corrupción o faltas disciplinarias.**



# ¿Cuándo Ocorre?

El conflicto de intereses se presenta cuando se tiene un interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto por parte de alguno de los siguientes sujetos:



**SERVIDOR PÚBLICO**

Cónyuge o compañero o  
compañera permanente  
del servidor público.

Parientes dentro del cuarto  
grado de consanguinidad o  
segundo de afinidad, civil o  
de crianza del servidor  
público.

Socios de hecho o de  
derecho del servidor  
público.

**50 AÑOS**

# **CONFLICTO DE INTERESES**



La normativa colombiana identifica las situaciones de conflictos de intereses de los servidores de las Ramas Ejecutiva, Legislativa, Judicial y de los órganos de control.

Por ello, y teniendo en cuenta que una situación de conflicto de intereses no se constituye de entrada como una falta disciplinaria o un acto de corrupción y que, para evitar llegar a esto, los servidores deben declarar su impedimento para tomar la decisión para declarar el conflicto de intereses, se presenta en la siguiente tipificación de situaciones de conflictos de interés:

**TIPIFICACION**

50 AÑOS

# CONFLICTO DE INTERES

- Interés directo/ conocimiento previo/concepto o consejo fuera de la actuación
- Relación con las partes
- Amistad o enemistad
- Organización, sociedad o asociación a la cual perteneció o continúa siendo miembro
- Litigio o controversia/ decisión administrativa pendiente
- Acreedor/ deudor
- Antiguo empleador
- Recomendación
- Relación contractual o de negocios
- Dádivas
- Participación directa/ asesoría de alguna de las partes interesadas
- Participación en proceso arbitral respecto de cuyo laudo se esté surtiendo recurso de anulación
- Parientes en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso
- Haber prestado servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado

# ¿Qué debo hacer ante una situación de conflicto de intereses?



## PASO 1

El servidor público o contratista deberá identificar si se encuentra o no, en una situación de conflicto de intereses.

[Tabla 4. Banco de casos sobre conflicto de intereses de la Guía de Conflicto de intereses.](#)



50 AÑOS

## CONFLICTO DE INTERESES



### PASO 2

Luego, deberá **declarar el conflicto de intereses ante el superior jerárquico** para lo cual puede utilizar el formato de declaración de conflictos de intereses.

[Consulte la caja de herramientas](#)

### PASO 3

Sin importar si el conflicto de intereses identificado es **real, potencial o aparente**, el servidor deberá declararse impedido o informar que se encuentra en esa situación.



50 AÑOS

## CONFLICTO DE INTERESES



### PASO 4

Para declarar el impedimento por estar en una situación de conflicto de intereses, **el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la situación un escrito a su jefe o superior inmediato a través del formato de declaración situacional.** En caso de no tener jefe o superior inmediato, debe presentar la declaración ante el representante legal de la entidad.

### PASO 5

**Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido el escrito en mención, la autoridad competente deberá decidir si acepta o no el impedimento.**

En caso de que se acepte que hay conflicto, deberá, además, determinar el servidor público que se encargará de asumir, en remplazo, la regulación, gestión, control o decisión de la situación que generó el conflicto de intereses



50 AÑOS

## CONFLICTO DE INTERESES



¿Conflicto de intereses es lo mismo que corrupción?

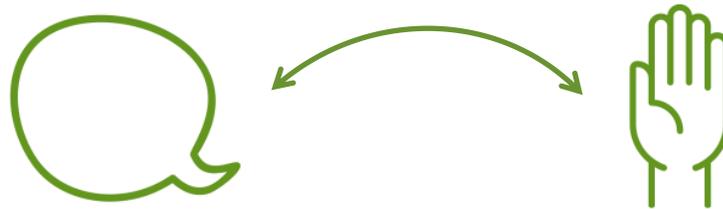
■ el conflicto de intereses es un riesgo de corrupción o disciplinario, pero si, el servidor público o contratista actúan movidos por su interés particular en provecho propio, y no se declaran impedidos, este se convierte en un hecho de corrupción.



## Articulación interinstitucional armonizando orientaciones Marco de políticas, normas y herramientas



**“La integridad consiste en la coherencia entre las declaraciones y las realizaciones”**



50 AÑOS

CONFLICTO DE INTERESES

## Conflictos de interés y corrupción

	Conflictos de intereses (riesgo de corrupción)	Corrupción
¿Qué es?	una situación	acción u omisión voluntaria
¿Por qué se produce?	interés particular (legítimo)	beneficio particular (ilegítimo)
¿Qué produce?	tendencia o riesgo de sesgo en el juicio/decisión profesional	decisión o juicio ya sesgado

## Caso práctico

Mario es un funcionario público de la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Educación (ME), con amplia experiencia profesional y reconocido por su trato cordial y amable con todos. Tiene 4 hijos y tiene 20 años de casado.

Un lunes recibe un llamado a su celular. Es su prima Bárbara, de quien no tenía noticias hace varios años. Ella le comenta que administra la imprenta de su padre, quien murió hace poco y estaba en quiebra. Le explica que invirtió todo su dinero en levantarla nuevamente.

Ella le informa que está tratando de ganar un contrato con el ME, para imprimir 20.000 libros de texto destinados a la educación primaria del país. Le pide ayuda para ganar el contrato, cualquier contacto le será útil. Mario le explica que él no decide nada, que eso está en otras manos en la Unidad.

Al día siguiente, Mario conversa con Julio, el encargado de la licitación, y le pide que tome en especial consideración la imprenta de su prima. No le ofrece nada a cambio, y Julio tampoco se lo pide.

50 AÑOS

# CONFLICTO DE INTERESES

## Sistemas de regulación del comportamiento humano



## COMPORTAMIENTO

Existen tensiones y contradicciones

50 AÑOS

**CONFLICTO DE INTERESES**

